



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 085-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT

Trujillo, 6 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes José Ronny Giampier Castro Collave con código de matrícula 1513900316, en su calidad de presidente de aula de quinto año y Karina Jara Marquina con código de matrícula 1023900316, en su calidad de delegada de quinto año, solicitan a este despacho *“reprogramación del curso de Prácticas Pre Profesionales I para el próximo semestre (...) y que el curso de Prácticas Pre Profesionales II pase al próximo año....”*.

Que, del Informe N°025-2020-Esc.CC.PP. presentado por el Director de la Escuela de Ciencia Política y Gobernabilidad, a través del cual informa a este Despacho que no sería posible atender la solicitud sobre reprogramación del curso de Prácticas Pre profesionales I para el próximo semestre 2020-II, y la Prácticas Pre Profesional II, para el semestre académico 2021-I; en razón de que las matriculas semestrales se realizan sin excepción de cursos, salvo la renuncia voluntaria del mismo alumno, y asimismo, precisa que la Practica pre profesional I, es pre requisito de la Practica pre profesional II;

Que, de acuerdo a la normatividad académica vigente y del Currículo de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad vigente, y a lo opinado por el Director de la mencionada Escuela profesional en el informe citado *supra*; resulta diáfano que el pedido de reprogramación de los estudiantes deviene en improcedente al no enmarcarse dentro del supuesto previsto en el art. 36 del “Reglamento de matrícula de los estudiantes de pregrado de la UNT”, que prevé que el estudiante de currículo flexible puede solicitar el retiro y la reserva de matrícula en alguno o todos los cursos que se hubieran matriculado. No obstante, **queda expeditos su derechos a reservar la matrícula en la experiencia curricular** o de ser el caso acogerse la modalidad de trabajo remoto y semipresencial;

Que, asimismo el Informe N°025-2020-Esc.CC.PP., señala que con relación a los estudiantes Reyes Rodríguez, Raúl José (1023900914); Zapata Ticona, Diana Carolina (1053901114); Santa Cruz Valle Gustavo (1513900215); Horna Haro Merary, Janine (1053900815); Casanova Rojas, Yessenia Mileydi (1513900315); Méndez Quispe Claudia Esther 1013900216 y Muñoz Jáuregui Segundo José (1513900616); al haber informado a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad que están dispuestos a realizar la practica pre profesional I en el presente semestre académico 2020-I, y cuentan para tal efecto con la aceptación en la Unidad Receptora. Precizando que éstas serán realizadas durante el mes de julio y agosto del presente año con trabajo remoto, y los meses de setiembre y octubre de manera semipresencial;

Que, el artículo 47 de la Ley Universitaria, dispone que las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje, los cuales deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación. Y que, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 a nivel nacional, la vía remota, no presencial y semipresencial resulta imprescindible para dar continuidad al proceso de enseñanza, alcanzado las practicas pre profesionales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el Art. 68 y 70.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Art. 40 del Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reprogramación del curso de Prácticas Pre profesionales I para el próximo semestre 2020-II, y la Prácticas Pre Profesional II para el semestre académico 2021-I, formuladas por los estudiantes José Ronny Giampier Castro Collave con código de matrícula 1513900316, en su calidad de presidente de aula de quinto año y Karina Jara Marquina con código de matrícula 1023900316, delegada de quinto año, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la propuesta del Director de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, de desarrollar la experiencia curricular Prácticas Pre profesionales 2020-I, bajo la modalidad no presencial (control remoto) y semipresencial. para los meses de setiembre y octubre del 2020.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Teófilo Santos Cruz
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas


Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)

- c.c.
- Vicer. Acad.
 - EP CC.PP y GOB.
 - CEPEJUP
 - Dptos. Acad.CC.JJ.
 - Interesados
 - Arch.

Reg.N°45320059
Exp. N° 31120059E



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

